

ANEXO I

Perfil de la o el bibliotecario/a para la Educación Especial

El cargo de bibliotecario/a cuenta con previsiones generales que se encuentran establecidas en los artículos 76 a 80 del Decreto 2299/11. A partir de ese marco, la Dirección de Educación Especial asume la caracterización cualitativa del puesto de trabajo específico, en este caso, en concordancia con los diseños curriculares de los niveles y las propuestas propias de la modalidad. Dicha caracterización se traduce en un perfil del cargo requerido por la Dirección de Educación Especial para ese puesto de trabajo, para que la Dirección de Tribunales de clasificación analice, evalúe, defina y establezca cuáles son los títulos habilitantes y bonificantes que resultan pertinentes para dar respuesta a cada requerimiento.

El cargo de bibliotecario/a se encuentra incluido en el nomenclador por Resolución N° 3367/05 y 1409/ 2023

Sin embargo, las escuelas de educación especial no contaban hasta el momento con este cargo designado. En este sentido, por tratarse de un hecho fundacional, tan esperado y demandado, se requiere definir con precisión los perfiles de cobertura.

En este marco, la Dirección de Educación Especial requiere que el perfil del cargo de bibliotecaria/o contemple la realización de las tareas previstas en la DISPO-2024-20-GDEBA-DEEDGCYE.

Se espera que la/ el docente bibliotecario lleve adelante la tarea de cuidado y enseñanza desplegando acciones tales como:

- Fomentar la lectura y las prácticas culturales y artísticas.
- Promover las prácticas de lectura y escritura, y la construcción de una comunidad de lectores y escritores.
- Organizar el funcionamiento, la dinámica y el cuidado de la biblioteca con la participación de toda la comunidad educativa orientando y concientizando sobre la importancia de compartir un patrimonio común.
- Ofrecer variedad y calidad de textos y recursos que promuevan la lectura.
- Generar situaciones de enseñanza vinculadas con las propuestas áulicas que promuevan el encuentro con el conocimiento y el vínculo entre lectoras y lectores.
- Asesorar a docentes y estudiantes sobre el patrimonio bibliográfico disponible en la biblioteca.
- Procurar la incorporación de un patrimonio bibliográfico accesible y de recursos tecnológicos para las usuarias y los usuarios que los requieran.
- Establecer relaciones de cooperación con otras bibliotecas escolares.
- Promover la relevancia de la enseñanza mediada por la presencia de libros, y de adultas y adultos que les lean a niñas, niños y jóvenes



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2024-25145888- -GDEBA-SDCADDGCYE- ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.